



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Agustín López

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH),
Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con **LÓPEZ, Agustín Ezequiel** y

CONSIDERANDO:

Que **LÓPEZ, Agustín Ezequiel**, se desempeñará cumpliendo tareas administrativas en el Área de Despacho de la Municipalidad de la ciudad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024, con **LÓPEZ, Agustín Ezequiel**, D.N.I. N° 41.282.449, con domicilio en calle López y Planes N° 1884, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución equivalente al 50% de la retribución establecida por a los Subdirectores de Áreas de la municipalidad de Crespo, por mes, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional equivalente al 50%, por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir sueldo anual complementario, título y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.